



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 113

CIR\_GJN\_IMH\_113.19

*Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2019.*

**Asunto:** Se hace del conocimiento el contenido del Boletín: DGN – 0014 Importación de muestras para fines de certificación, dado a conocer a través del portal del Sistema Integral de Normalización y Evaluación de la Conformidad (SINEC).

Por medio del presente se hace de su conocimiento el contenido del **Boletín: DGN – 0014 Importación de muestras para fines de certificación**, emitido por la Dirección General de Normas fechado al 06 de septiembre de 2019 y dado a conocer a través del portal del Sistema Integral de Normalización y Evaluación de la Conformidad SINEC (<https://www.sinec.gob.mx/SINEC/>), mediante el cual informa **que para efectos del numeral 10, fracción XI del Anexo de NOMs, que estable el procedimiento para importar muestras para fines de certificación, y que el número de muestras a importar no deberá exceder de tres o, en sus caso, al número de muestras que determine la NOM correspondiente, los importadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

#	Requisitos
1	Declarar en el pedimento de importación, antes de activar el mecanismo de selección automatizada, <b>el identificador EN del Apéndice 8 del Anexo 22 de las Reglas del SAT</b> , que identifique la mercancía.
2	Declarar la fracción arancelaria <b>9806.00.01</b> para la importación de muestras.
3	Anexar al pedimento de importación el <b>documento expedido por el organismo de certificación</b> que establezca que se trata de muestras para fines de llevar el proceso de certificación.

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que lo tomen en consideración para el desarrollo de sus actividades, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación en el correo [juridico@claa.org.mx](mailto:juridico@claa.org.mx).

### Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa  
[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)

**Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.**

**Boletín: DGN - 0014**

**Asunto: Importación de muestras para fines de certificación.**

Ciudad de México a 6 de septiembre de 2019

El numeral 10 fracción XI del Anexo de NOMs, establece el procedimiento para importar **muestras para fines de certificación**.

El número de muestras a importar no deberá exceder de **tres** o, en su caso, al **número de muestras que determine la NOM** correspondiente.

Para efecto de lo anterior, los importadores deberán cumplir con los siguientes requisitos para proceder en la importación de las muestras en los términos del citado numeral 10 fracción XI:

#	Requisitos
1	Declarar en el pedimento de importación, antes de activar el mecanismo de selección automatizada, <b><u>el identificador EN del Apéndice 8 del Anexo 22 de las Reglas del SAT</u></b> , que identifique la mercancía.
2	Declarar la fracción arancelaria <b><u>9806.00.01</u></b> para la importación de muestras.
3	Anexar al pedimento de importación el <b><u>documento expedido por el organismo de certificación</u></b> que establezca que se trata de muestras para fines de llevar el proceso de certificación.

Visítanos

<https://www.sinec.gob.mx>